



Lanús, 28 de mayo de 2020.

**RESOLUCION N° 329**

**VISTO;**

El expediente N° A-936.314/19 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Sitio de Montevideo N° 1072 de este Partido; y

**CONSIDERANDO;**

Que, a fojas 03 el Sr. AITA Luis Ángel, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 08, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Fresno, en estado fitosanitario bueno, con sus raíces ha levantado baldosas;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5º, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5º, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Fresno, ubicado en la calle Sitio de Montevideo N° 1072 del Partido de Lanús.

**Artículo 2º:** Autorizar al personal municipal a realizar la poda conductiva del ejemplar mencionado en el Art. 1º precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

**Artículo 3º:** Autorizar a la solicitante a realizar tareas de raleo de raíces y la apertura de cantero no menor a 1,50 m por 1,50 m a partir de los (90) días de realizada la poda mencionada en el Art. 2º que antecede.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



Gestón M. Cocheilo  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús